

PROPÓSITO:

Que el estudiante conozca la importancia que tiene la existencia de los derechos de autor, tanto para conservar las creaciones intelectuales adecuadamente, como para respetar el esfuerzo y el patrimonio del creador.

MOTIVACIÓN:

La era de **Internet** ha dado a los usuarios **acceso** a una gran **cantidad de información**: trabajos de investigación, imágenes, infografías, vídeos, composiciones musicales, programas informáticos...

¿Qué **información** puedo **descargar** y a cuál no tengo derecho?

¿Puedo **hacer uso** de algún tipo de **información** para realizar mi página web, una presentación o cualquier tipo de trabajo profesional o privado?

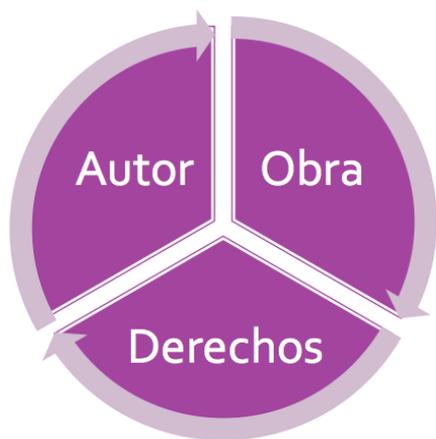
¿Qué **obligaciones** implica la **descarga** de **programas informáticos** de uso libre?

Estas y otras preguntas tienen respuesta conociendo cuáles son los diferentes **tipos de licencias y derechos de autor** que existen en Internet. Aprenderemos cuáles son y en qué consisten.



EXPLICACIÓN:

Para entender el funcionamiento de los tipos de **licencias y derechos de autor** que existen en Internet, es preciso conocer en primer lugar, cuáles son los tres **vértices del triángulo** que conforman todo este entramado:



Los derechos de autor se refieren a aquel conjunto de normas que amparan a una persona o empresa sobre la creación de una obra de su autoría, ya sea artística, cultural o científica. De esta manera, el autor de una obra o producto será reconocido como el único creador y titular de un bien o servicio sobre el cual puede obtener diversos beneficios intelectuales, económicos y materiales derivados de su producción y distribución.

El derecho de autor busca proteger la creatividad e innovación del autor de una obra literaria, traducción, edición, composición musical, pintura, dibujo, mapa, escultura, película, fotografía, coreografías, nombre de una marca, símbolo, programa informático, equipo electrónico, anuncios publicitarios, obras arquitectónicas, entre otros. Se debe aclarar que el derecho de autor protege las formas de expresión de las ideas pero, no las ideas en sí mismas. Es decir, las ideas sin plasmar o sin ser llevadas a cabo como tal para producir un bien o producto, no son protegidas por el derecho de autor.

Derecho de autor y derechos conexos

¿QUÉ SON LOS DERECHOS DE AUTOR?

Son los derechos que la ley concede a los autores sobre sus creaciones, y protegen las **obras literarias y artísticas**.

Por el simple hecho de crear eres el titular de estos derechos. No necesitas registrar tu obra ni hacer ningún trámite para disfrutar de ellos. Son:

- los **derechos patrimoniales**, a obtener compensación económica cuando otros utilicen tu obra
- los **derechos morales**: protegen tus intereses no financieros. Tienes derecho a:

Decidir si tu obra puede ser divulgada y en qué forma

Determinar si quieres ser mencionado al divulgar la obra y cómo

Exigir el reconocimiento de tu autoría

Exigir que se respete la integridad de tu obra

El derecho de autor también abarca otros conceptos legales de suma importancia y, que buscan regular y proteger el uso y distribución de las obras o bienes cuya titularidad está reconocida ante la ley. En este sentido, el derecho de autor se relaciona con los derechos conexos que son de carácter

moral y patrimonial, que reconocen la potestad del autor sobre su obra y le permite autorizar o prohibir el uso y distribución de la misma.

Derechos morales

Derechos Morales

- Derecho de Paternidad
- Derecho de Integridad
- Derecho de Ineditud
- Derecho de Modificación
- Derecho de Retracto

• No tienen limitación del tiempo
• No tienen contenido económico
• Derechos Fundamentales
• Innembargables
• Irrenunciables
• Intransferibles

Los derechos morales son aquellos que protegen la relación intrínseca que existe entre el autor y la obra.

Los derechos morales son aquellos que permiten que el titular de los derechos autor pueda obtener beneficios o compensaciones económicas al permitir que terceros hagan uso de su obra. A continuación, los derechos morales de los que goza el autor o creador:

- La divulgación de la obra.
- El reconocimiento del autor.
- La integridad de la obra.
- Derecho a oponerse a la modificación de la obra que pueda perjudicar la reputación del creador.

Derechos patrimoniales

Derechos Patrimoniales

- Reproducción
- Distribución
- Transformación
- Comunicación Pública
- Puesta a disposición

NETFLIX
YouTube

*Mike Newell, El amor en los tiempos del cólera, 2007.

Son el conjunto de facultades que posee el titular del derecho de autor en función de autorizar la explotación y difusión de su obra por parte de terceras personas.

Los derechos patrimoniales determinan los plazos de protección de las obras, los cuales han sido establecidos a través de diversos tratados de la Organización Mundial de Protección Intelectual (OMPI). Estos derechos establecen que la protección de una obra surge desde la creación de la misma y, que a partir de la muerte del autor, dicha protección se extiende por 50 años más. De esta manera, tanto los creadores como sus herederos pueden obtener beneficios económicos durante un tiempo razonable. A continuación, los derechos patrimoniales de los que goza el autor o creador:

- Derecho de autorizar o prohibir la reproducción de la obra.
- Derecho de autorizar o prohibir su distribución.
- Autorizar o no su interpretación.
- Autorizar o no su traducción.
- Permitir o prohibir la adaptación de la obra.
- Permitir o prohibir la radiodifusión o comunicación pública de la obra.

INFOGRAFIA SOBRE DERECHOS DE AUTOR

1
COMO AUTOR

¡Registra tu propiedad intelectual online!

La gran ventaja de internet es que te permite obtener toneladas de recursos en respuesta a cualquier búsqueda. La contrapartida es que es muy fácil apropiarse de contenidos ajenos... ¿Quieres proteger tu contenido? ¡Regístralo!

- Ante un registro oficial pagando la tasa correspondiente
- A través de **Safe Creative**, gratis y online
- Mediante licencias **Creative Commons**

2
TUS DERECHOS EN REDES SOCIALES

¡Revisa las políticas de usuario de las Redes Sociales!

Cuando subes contenidos a una Red Social, **cedes** a dicha red **parte de tus derechos**.

Les otorgas "una **licencia mundial, no exclusiva, con derecho de sublicencia** para usar, copiar, ... tratar de diferentes formas y distribuir ese contenido a través de todos los medios habidos y por haber. Y no están obligados a darte contraprestación si obtienen beneficio económico.

¡Controla qué contenidos pones a disposición de la red!

3

COMO USUARIO



¡Recuerda!

Todos los contenidos online están protegidos por derechos de autor y no pueden utilizarse a no ser que se indique lo contrario

No respetar los derechos de autor tiene consecuencias fatales para tu reputación, e implica responsabilidad civil y penal.

Para que un contenido se pueda utilizar es necesario que se indique expresamente. ¡Las imágenes también!

- No descargues contenidos de RRSS en tu dispositivo, utiliza el botón compartir: ¡Es la esencia de las Redes Sociales!
- En RRSS es tu responsabilidad como usuario asegurarte de que dispones de permiso para publicar cada uno de los contenidos que publicas.
- Investiga la fuente de cada contenido que quieras utilizar.
- Si no se autoriza expresamente el uso de un contenido, pide permiso a su autor por escrito para utilizarlo.

Consiste en indicar a quién pertenece un contenido que estás utilizando, incluyendo la información junto a este. Necesitas incluir 4 datos:

Recuerda, **TAOL**

- Título
- Autor
- Origen o fuente
- Licencia

Debes enlazar la fuente original del contenido.

Al indicar la licencia, necesitas especificar qué tipo de licencia es.

4

HAZ BIEN LA ATRIBUCIÓN AL AUTOR



Internet aporta una gran riqueza a nuestra sociedad ya que facilita la difusión universal del conocimiento... siempre que se haga buen uso.

Disfruta de tus derechos como autor, y recuerda tus obligaciones como usuario.

Fuentes:

<https://creativecommons.org>
<https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedadintelectual>



Infografía de @nataliadpf para @semrush_es



LICENCIAS DE RECURSOS

Cuando accedemos a **Internet** para **hacer uso** de un **recurso como una imagen, un texto, un vídeo o una pieza musical** debemos **tener en cuenta** si dicha obra puede ser utilizada o no, **plena o parcialmente**. Los diferentes **grados de licencia** existentes se pueden agrupar en: **contenido libre, Copyleft y Copyright**. Por ello, cuando realizamos una búsqueda en Internet hay que tratar de localizar las advertencias que aparecen sobre la licencia de la obra en cuestión.



CONTENIDO LIBRE

El **contenido libre** es aquel que no posee restricciones legales para su uso. Se podría clasificar como **contenido público** y aquellas obras, que, aun **teniendo derechos de autor**, tienen un tipo de **licencia que permite su reutilización**.

Son recursos de **dominio público** aquellas imágenes, textos, vídeos, infografías o piezas musicales, entre otros, cuyos **derechos de autor han expirado**.

El **tiempo** para que el derecho de autor expire depende, entre otras causas, de los años transcurridos desde la **muerte** del autor. Por ejemplo, en **España** ese plazo es de **70 años**. Por ejemplo, una obra de dominio público como 'El grito' del pintor Edgar Munch aparece en Internet en un formato original y modificado. Por tanto, puede ser copiada, adaptada y distribuida gratuitamente por cualquier persona. Ejemplo:



COPYRIGHT

Este término anglosajón hace referencia a que el **autor hace uso de su derecho de copia (Copyright)**.

Es decir, el **autor decide cómo se usa su obra** y a quién **hay que pedirle permiso expreso** para poder usarla, reproducirla y cómo no comercializarla. Generalmente, de concederse ese permiso, solo otorga la publicación de parte o toda su obra, bajo una serie de condiciones como pueden ser la mención, el pago o la limitación por un tiempo a su uso.

Se representa con una c dentro de un círculo.



COPYLEFT

Es el término usado mayoritariamente para referirse a las **licencias libres**, aquellas con las que el **autor regula** el uso de su obra. A diferencia del **contenido libre** que puede usarse sin ninguna condición o del **Copyright**, en la que el autor lo prohíbe salvo su consentimiento, el **Copyleft** supone un **grado intermedio** en el que de partida el usuario puede **usar** el recurso, aunque, **haciendo caso** a las pequeñas **condiciones** que indica el **autor**.

Se presenta con una c invertida dentro un círculo.



EL **tipo de licencia** Copyleft más popular que existe es la licencia **Creative Commons**. Creative Commons es una organización internacional sin ánimo de lucro que ofrece un abanico de licencias que abarcan desde el tradicional sistema de derechos de autor hasta el dominio público. Mediante las licencias **Creative Commons** el autor **autoriza** el uso de su obra, pero la obra continúa estando **protegida**.

¿COMO FUNCIONA EL CREATIVE COMMONS ?



Las **4 condiciones** que **generan** las **6 Licencias** son:

Reconocimiento: El contenido creado puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceras personas si se muestra en los créditos.

No comercial: El contenido original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.

Sin Obra Derivada: El contenido creado puede ser distribuido, copiado y exhibido, pero no se puede

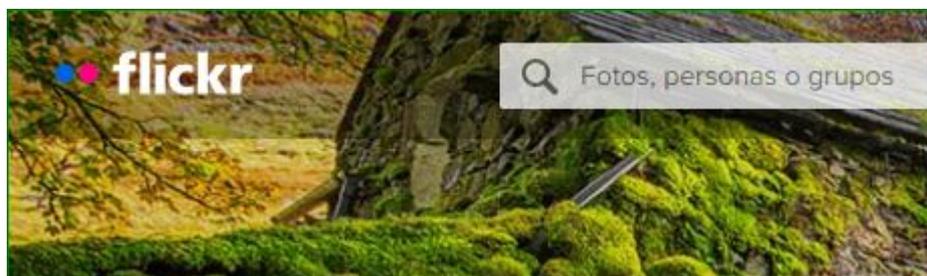
utilizar para crear un trabajo derivado del original.

Compartir Igual: El contenido creado puede ser modificado y distribuido, pero, bajo la misma licencia que el material original.

Este sistema de licencias ofrece una forma de poner tus creaciones a disposición del público, permitiendo que se difundan en las condiciones que tú, como autor, establezcas.



BUSCAR IMÁGENES EN INTERNET



- **Banco de imágenes y sonidos ITE:** del Ministerio de Educación, contiene imágenes, vídeos, sonidos, animaciones e ilustraciones con licencias Creative Commons. ([accede a Banco de imágenes y sonidos ITE en este enlace](#))
- **CC Search:** buscador para encontrar imágenes; después se debe verificar su licencia específica. ([accede a CC Search en este enlace](#))
- **Cepolina:** se puede hacer un uso personal o comercial. ([accede a Cepolina en este enlace](#))
- **Everystockphoto:** cada fotografía se presenta con su licencia. ([accede a Everystockphoto en este enlace](#))
- **Flickr:** permite almacenar, ordenar, buscar, vender y compartir fotografías en línea y escoger tamaño. Hay imágenes con licencia CC aunque se debe comprobar la licencia de cada imagen. ([accede a Flickr en este enlace](#))
- **Flickr:** free stock photos. Para un uso no comercial con citación. ([accede a Flickr en este enlace](#))

A lo largo de esta acción formativa hemos descubierto la importancia que tiene la existencia de los

derechos de autor, tanto para conservar las creaciones intelectuales adecuadamente como para respetar el esfuerzo y el patrimonio del creador.

EJERCICIOS:

Elaborar una presentación en canva, que muestre el significado de cada uno de los iconos de las licencias Creative Commons. Tenga en cuenta la información presentada en el siguiente enlace.

<https://www.youtube.com/watch?v=gKM0UJRO7TY>

EVALUACIÓN:

1. Realizar un puzzle o rompecabezas relacionado con los derechos de autor y licencias en Internet.
2. Elaborar un MEMORAMA, en Power Point, con los contenidos aprendidos sobre derechos de autor. Explore las instrucciones de cómo elaborar el MEMORAMA

https://www.youtube.com/watch?v=i7E6uVmza_o

BIBLIOGRAFÍA:

<https://www.derechosautor.com/derechos/contenido-d...>

<https://www.youtube.com/watch?v=gKM0UJRO7TY>

<https://www.youtube.com/watch?v=VpZJ-KTjaxo>

https://conocenos.mainfor.edu.es/pildoras/tipos_de_licencias_y_derechos_de_autor_en_internet/index.html